

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: IGLESIA PRESBITERIANA CUMBERLAND PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA
Demandados: SANDRA XIMENA CABEZAS PASTRANA Y OMAR BECERRA
Radicación: 760014003005-2021- 00591
Ubicación: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIV
AUTO NOMBRA CURADOR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente nombrar curador. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, agosto 09 de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de Trámite No. 1249

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que *“La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”*, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVÁEZ, como Curador Ad -Litem del demandado OMAR BECERRA. Comuníquesele su nombramiento.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE a la auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. EN CASO de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

TERCERO: FIJAR la suma de \$300.000,00 como gastos a favor de la profesional del derecho designada y a cargo de la parte demandante, por ende, deberán ser consignados a órdenes de este Despacho o en su defecto pagados directamente al mentado togado.

CUARTO: AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento del interesado, lo manifestado de parte del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, respecto a los remanentes solicitados dentro del proceso 002-2018-00116-00, los cuales surtieron efecto legal por ser la primera solicitud que se presenta de dicha naturaleza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.132 de hoy Agosto 10 de 2022 se notifica a las partes el auto anterior.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
La secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd84a93230ba46adef2b6255a374d18dd4ae72afde06a81a1892f8817d3fb1a**

Documento generado en 09/08/2022 03:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>